

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 78/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IOAN FLOREA, D./Dña. CONSTANTIN IULIAN GOVOREANU, D./Dña. CRISTIAN FLORIN TOMA y D./Dña. FLORIN OVIDIU ARDELEAN frente a LEZAMA TERRESTRES Y MARITIMOS SL y RENATRANS PENINSULAR, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA- En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

La extendiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por D./Dña. CRISTIAN FLORIN TOMA, D./Dña. IOAN FLOREA, D./Dña. FLORIN OVIDIU ARDELEAN y D./Dña. CONSTANTIN IULIAN GOVOREANU, solicitando la ejecución de la SENTENCIA DEL 03/03/2020, por la que se condena a LEZAMA TERRESTRES Y MARITIMOS SL y RENATRANS PENINSULAR, S.L. al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. CRISTIAN FLORIN TOMA, D./Dña. IOAN FLOREA, D./Dña. FLORIN OVIDIU ARDELEAN y D./Dña. CONSTANTIN IULIAN GOVOREANU, frente a la demandada LEZAMA TERRESTRES Y MARITIMOS SL y RENATRANS PENINSULAR, S.L., parte ejecutada, por un principal de 14.282,05 EUROS, más y 2.856,41 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, de conformidad con el siguiente desglose:

- A D. CRISTIAN FLORIN TOMA:

PRINCIPAL PENDIENTE: 3.104,03 euros.

INTERESES Y COSTAS (20 por 100) PROVISIONALMENTE: 620,80 euros.

- A D. CONSTANTIN IULIAN GOVOREANU:

PRINCIPAL PENDIENTE: 4.015,90 euros.

INTERESES Y COSTAS (20 por 100) PROVISIONALMENTE: 803,19 euros.

- A D. FLORIN OVIDIU ARDELEAN:

PRINCIPAL PENDIENTE: 3.989,05 euros.

INTERESES Y COSTAS (20 por 100) PROVISIONALMENTE: 797,81 euros.

- Y A D. IOAN FLOREA:

PRINCIPAL PENDIENTE: 3.173,07 euros.

INTERESES Y COSTAS (20 por 100) PROVISIONALMENTE: 634,61 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2805-0000-64-0078-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. M^a LUISA GIL MEANA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DECRETO

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

- Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada para cubrir la cantidad de 14.282,05 euros de principal más 2.856,41 euros de intereses y costas, calculados provisionalmente. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- Se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las Cuentas corrientes, depósitos de Ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de los apremiados, en los que la correspondiente entidad financiera actuará de depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, ya señalados. A tal fin, se procede a cumplimentar la referida orden de embargo a través del Sistema de Embargo de Cuentas a la Vista proporcionado por el Punto Neutro Judicial.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

-La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2805-0000-64-0078-21 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LEZAMA TERRESTRES Y MARÍTIMOS SL y RENATRANS PENINSULAR, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.849/21)

